



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00132176- -UNC-ME#FCC 1

VISTO:

EX-2024-00132176- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Federico Rinaudo, DNI 32.495.191, en representación de La Voz del Interior S.A. solicita se apruebe por seis (6) meses, contados a partir del 18 de marzo de 2024, el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Rubén Oscar Franchin, DNI N°43.299.038.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que por IF-2023-00788472-UNC-SE#FCC se acompaña el Convenio Marco firmado por la empresa: “ La Voz del Interior” y la Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que por IF-2024-00136755-UNC-SE#FCC, la Empresa solicita se desarrolle la pasantía educativa por el plazo de seis (6) meses.

Que por IF-2023-00788337-UNC-SE#FCC se acompaña el poder especial para contratar en nombre de La Voz del Interior S.A., del señor Rinaudo.

Que en orden 9 la Secretaría de Extensión de la Facultad presenta el analítico de la estudiante por el cual la Secretaria de Extensión verifica que cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante conforme lo expresa por IF-2024-00142340-UNC-SE#FCC.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, La Voz del Interior S.A. y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Rubén Oscar Franchin, DNI N°43.299.038.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, La Voz del Interior S.A. y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Rubén Oscar Franchin, DNI N° 43.299.038, por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 18 de marzo de 2024; que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.